

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PRIVADA N°: 206

APERTURA: 18 DE OCTUBRE DE 2022

HORA: 10.-

OBJETO:

El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto el “MANTENIMIENTO DE FONDO DE LANCHA FEDERACIÓN, MANO DE OBRA Y MATERIALES”

1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Estas Especificaciones Técnicas establecen las condiciones mínimas que deben satisfacer los trabajos que a continuación se detallan.

1.1 INTRODUCCIÓN:

El trabajo que se requiere consiste básicamente en la estaqueada de la embarcación “Federación” y limpieza de su casco, con la posterior examinación del estado del mismo. En función del registro, se deberán llevar a cabo las reparaciones necesarias, con su posterior lijado de preparación y pintado de terminación final con pinturas adecuadas para la protección del material del casco.

Este pliego comprende la provisión de materiales y la ejecución de todos los trabajos descriptos en las presentes especificaciones.

1.2 MEMORIA DESCRIPTIVA:

El Túnel Subfluvial “Raúl Uranga Carlos - Sylvestre Begnis”, por su emplazamiento estratégico en el corredor Este-Oeste del MERCOSUR, es una de las principales vías de comunicación existentes en la región, permitiendo el cruce del tránsito liviano y pesado a través del cauce del Río Paraná.

El Ente cuenta con un equipo de trabajo especializado, dedicado al control de las condiciones del lecho en la zona aledaña al Túnel, en virtud de monitorear la estabilidad a la flotabilidad de los tubos.

Una de las embarcaciones pertenecientes al Túnel Subfluvial, que se encuentra a exclusiva disposición para cumplir con dicho control, es el remolcador “Federación”.

Dado que, las embarcaciones (en general) son susceptibles al inevitable deterioro gradual del material del casco, como consecuencia de la interacción con el agua, se

requiere la ejecución de mantenimientos periódicos del fondo del navío. Este requerimiento es especialmente importante en aquellas embarcaciones que permanecen en agua.

Conforme pasa el tiempo, el material del casco absorbe humedad que, poco a poco, va formando ampollas que deterioran el estado del mismo y reducen su durabilidad.

En virtud de ello, se solicita la realización del mantenimiento del fondo del remolcador “Federación”, utilizado por el Ente Túnel Subfluvial para las tareas de control del lecho del río.

1.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LA EMBARCACIÓN

La “Federación” es una embarcación cabinada, con motor interno, construida con un casco de acero naval, con botazo de madera.

Posee una eslora de 10.00m, manga de 3.30m y un puntal de 1.45m (incluye protección de hélice).

El peso aproximado de la embarcación es de 10 toneladas.

La embarcación no cuenta con tráiler propio.

La “Federación” se encuentra asegurada con una póliza que cubre diferentes riesgos. En caso de ser necesario ampliar este punto, se podrá solicitar información adicional mediante comunicado de solicitud al Ente a través de los medios de comunicación establecidos en 2.24.



Ilustración 1 – Vista frontal de la embarcación estaqueada (proa)



Ilustración 2 – Hélice con protección



Ilustración 3 – Vista trasera de la embarcación estaqueada (popa)

1.2.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

El trabajo consistirá básicamente en:

Estaqueado:

El Túnel entregará la embarcación sobre un tráiler a la empresa adjudicada, la cual se encargará de estaquearla, es decir, colocarla con los cuidados necesarios sobre un apoyo previsto, de forma tal de permitir la ejecución del mantenimiento. Una vez terminado el trabajo, la empresa adjudicada deberá colocar la lancha sobre el tráiler como en un principio.

Se deberán emplear materiales resistentes, que garanticen la estabilidad de la embarcación durante el mantenimiento y en caso de condiciones climáticas severas (u otros casos). El oferente deberá especificar el tipo de apoyo y sus características generales en la oferta. La compra de dichos materiales correrá por cuenta del oferente.

Limpieza:

Es importante que se lleve a cabo una buena limpieza en la obra viva del casco, de modo tal de eliminar la adherencia de materiales ajenos al casco que impidan el mantenimiento. Además, una limpieza adecuada permitirá una mejor adherencia de la pintura final. Parte de la pintura “vieja” será retirada como consecuencia del lijado de limpieza.

Se deberá comenzar aplicando agua con una manguera común y cepillando la superficie. Posteriormente, se deberá lijar con especial cuidado, con eventual arenado si el inspector designado por el Ente lo considera necesario. Además, el oferente deberá contemplar despegar los materiales ajenos que se hayan incrustado, pudiendo aplicarse agua a presión para ayudarse.

Deberá detallarse en la propuesta, el método de trabajo a utilizarse durante la limpieza.

Diagnóstico y reparación:

Luego de la limpieza, en conjunto con el personal del Ente seleccionado para la inspección del estado del casco, se realizará un registro completo del sector a intervenir, observando y señalando los puntos en donde se puedan presentar grietas, fisuras, ampollas, hundimientos, etc.

Posteriormente, si se considera necesario, mediante previa autorización por parte del Ente, se realizarán las reparaciones pertinentes hasta que el casco quede en buenas condiciones para ser pintado.

Será obligatorio, que la parte de la chapa de acero a reemplazar en las zonas de reparación, sea de la misma calidad y espesor que el material propio del casco.

Pintado:

Es la etapa final en la cual, se volverá a cubrir el casco con una pintura adecuada para la protección del mismo. Es fundamental mantener la limpieza del material y respetar los tiempos de secado, como así también, se deberá evaluar el grado de humedad ambiente para la realización del trabajo. Este último punto, es un factor crítico dentro del mantenimiento dado que una humedad inadecuada aumentará la probabilidad de que se ampolle la pintura en el futuro inmediato. Se deberá indicar de alguna forma la línea de flotación que divide la obra viva de la muerta.

Se sugiere el uso de pinturas (miño epoxi y bituminoso epoxi) y diluyentes tipo Schori. En el caso de que se use otra marca equivalente en calidad a la antes mencionada, anexar ficha técnica del producto.

Se requerirá la ejecución de 3 (tres) manos de pintura sobre el casco como mínimo.

Luego del pintado, deberá quedar señalada la línea de flotación correspondiente.

1.2.3 ASPECTOS GENERALES

Lugar de trabajo

- El trabajo deberá ser realizado en las instalaciones del Club Náutico de Paraná, para lo cual deberán hacerse las tramitaciones pertinentes, siendo el Túnel Subfluvial el intermediario.
- La embarcación no cuenta con tráiler propio, por lo que el Túnel Subfluvial se encargará de gestionar un tráiler adecuado para el remolcado dentro de las instalaciones del club.
- El lugar que será puesto a disposición para el trabajo brindará servicio de red eléctrica y agua potable. También se pondrá a disposición el baño del club.
- Cabe señalar que deberá acordarse con las autoridades del Club Náutico Paraná los horarios permitidos para la realización de las tareas.

Inspección del estado del casco

- La tarea de inspección del estado del casco se realizará en conjunto, entre el personal previsto por el Túnel Subfluvial y el adjudicado.
- Las reparaciones deberán ser previamente aprobadas por el Túnel Subfluvial.

Visitas de inspección general

- El personal previsto por el Túnel podrá realizar visitas periódicas de inspección.
- Durante las inspecciones, se podrá tomar registros fotográficos (y/o videos) los cuales serán de uso privado institucional, prohibiéndose su divulgación. Dicha documentación podrá ser utilizada para complementar los informes de avances y recepción del trabajo.

2 CONDICIONES PARTICULARES

2.1 DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Se deberá adjuntar:

- ✓ Oferta económica
- ✓ Garantía de oferta
- ✓ Plan de trabajo
- ✓ Declaración Jurada de conocimiento del lugar y condiciones de ejecución.
- ✓ Listado completo de materiales a utilizar, especificando características, cantidades y marcas.
- ✓ Antecedentes de trabajos similares realizados anteriormente.

La oferta económica deberá realizarse con la totalidad de la documentación obligatoria, caso contrario será causal de rechazo de la oferta.

2.2 OFERTA

Se deberá cotizar en Pesos con IVA INCLUIDO, condición del Ente ante AFIP, Sujeto Exento.

Se cotizará por ítem según la Planilla de Oferta y se adjudicará por el total de la Obra.

- Ítem 1 – Mano de obra general (no incluye reparaciones del casco).
- Ítem 2 – Materiales generales (no incluye reparaciones del casco).
- Ítem 3 – Mano de obra y materiales requeridos para la reparación de 1m² del casco. Este ítem se cotizará bajo la modalidad de unidad de medida.

Básicamente, el monto cotizado comprenderá mano de obra, equipos y herramientas, seguros y viáticos del personal, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y las ofrecidas por el Oferente, incluyendo todos los trabajos adicionales y eventuales, lo que significa que no se reconocerán mayores costos.

El oferente deberá proponer forma de pago, pudiendo solicitar anticipo financiero.

2.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada del Ente (Peaje lado Paraná), con anterioridad a la hora de apertura del Concurso de Precios. No se considerarán las ofertas presentadas en el acto de apertura.

El sobre previsto en el Art. 4° del Pliego Único de Bases, no deberá contener signos identificatorios del oferente.

2.4 GARANTÍA DE LA OFERTA

Reformulando el Art. 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones, la Garantía de Oferta (1% del monto de la oferta) no podrá constituirse con pagaré a la vista.

En caso de optar por presentar póliza de seguro, la misma deberá estar certificada por Escribano Público.

2.5 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Reformulado el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones, el plazo de mantenimiento de la oferta, será de 30 días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura.

2.6 GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Reformulado el Art. 6°, inciso b) del Pliego Único de Bases y Condiciones, la Garantía de adjudicación (5% del monto contractual de la obra) no se podrá constituir con pagaré a la vista. En caso de optar por presentar póliza de seguro, la misma deberá estar certificada por Escribano Público.

2.7 ANTICIPO FINANCIERO

El oferente podrá solicitar hasta un 30% por anticipo financiero.

2.8 FONDO DE REPARO

Se deducirá el importe del cinco por ciento (5% del monto contractual de la obra) del valor del presupuesto oficial a los efectos de constituir el "Fondo de Reparación", en virtud de contar con garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos.

2.9 VARIABLES DE ADJUDICACIÓN

El Ente se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 30% del total adjudicado en el Ítem 3.

2.10 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

La evaluación técnica se realizará en función de la documentación técnica presentada en la oferta. El Ente se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y la consideración de éstas, únicamente cuando no contengan agregados que signifiquen la modificación de la oferta.

2.11 FORMA DE MEDICIÓN

Para el caso del Ítem 3 (reparación del casco) se cotizará por unidad de medida en m².

2.12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los oferentes deberán indicar el plazo de realización y finalización de las tareas, en días corridos a partir del acta de inicio de obra, siendo el máximo plazo aceptado de 60 (sesenta) días corridos.

Entendiendo la naturaleza de los trabajos a realizarse, se contemplarán las inclemencias del tiempo que eventualmente ocurran.

2.13 PROVISIÓN DE MATERIALES

Quedará a cargo del adjudicatario la provisión, transporte, carga y descarga de todos los materiales implicados en las tareas.

2.14 SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO

El Ente Túnel Subfluvial no tomará responsabilidad por accidentes de trabajo o siniestros que puedan ocurrir durante las tareas implicadas.

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y sus Reglamentaciones y todas aquellas disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

Deberá presentar, previo a la firma del contrato, de acuerdo a las Leyes N°24557 y N°19587, al Decreto Reglamentario 911/96, las Resoluciones 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y demás resoluciones de la S.R.T. lo siguiente:

- Certificado de afiliación y listado del personal emitido por la ART.
- Certificado de NO ACCIÓN hacia el Ente emitido por la ART.
- Comprobante de pago de la ART (Formulario AFIP 931 o equivalente). Repetir en forma mensual dependiendo de la duración de los trabajos.

- Copia del aviso de INICIO DE OBRA con sello de la ART.
- Programa de Seguridad APROBADO por la ART, según Decreto 911/96 y Resolución 231/96, 51/97, 35/98 ó 319/99.

2.15 RECEPCIÓN PROVISORIA

El acta de recepción provisoria será emitida por el Ente, luego de haberse efectuado las verificaciones y controles que manifiesten la conformidad del trabajo realizado, en todo acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas.

2.16 PAGO

El pago se gestionará mediante la presentación de la factura emitida por duplicado confeccionada conforme lo establece la Resolución General N°1.415 de A.F.I.P., acompañada del acta de recepción provisoria que corresponda.

El plazo para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha de recepción de la documentación citada en Mesa de Entrada del Ente.

El pago se efectivizará en el termino de 5 (cinco) días hábiles administrativos, posteriores a la gestión de la cumplimentación citada y se efectuará en la tesorería del Ente, sita en Av. Raúl Uranga S/N°, peaje lado Paraná (Entre Ríos).

2.17 GARANTÍA FUNCIONAL

La garantía del trabajo realizado será de 12 (doce) meses, entrando en vigencia a partir de la fecha de certificación de la Recepción Provisoria.

Durante dicho periodo, el Ente retendrá el monto correspondiente al Fondo de Reparación hasta certificarse la Recepción Definitiva.

2.18 RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar luego de operar el vencimiento de la Garantía Funcional.

El certificado correspondiente de Recepción Definitiva será emitido por parte del Ente.

2.19 CONSTITUCIÓN DEL DOMICILIO

- Domicilio del Ente

El Ente tiene domicilio legal en Av. Raúl Uranga S/N° (3.100) Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina. Dirección postal: Casilla de correo N°189 (3.100) Paraná.

Solo se considerarán válidas durante la licitación las comunicaciones y notificaciones hechas en dicho domicilio.

- Domicilio del Oferente

En el momento de retirar el pliego, el interesado constituirá un domicilio donde se le efectuarán todas las comunicaciones que fuesen necesarias hasta la fecha de apertura de los sobres.

Al efectuar la oferta, el proponente deberá constituir un domicilio especial en la ciudad de Paraná, para los efectos judiciales y extrajudiciales.

- Cambio de domicilio

El cambio de los domicilios de ambas partes surtirá efectos a partir de su notificación fehaciente, pero siempre deberán estar constituidos según lo indicado en este artículo.

2.20 INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

Durante el período de Licitación y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de las ofertas, el Ente podrá emitir circulares para aclarar cualquier duda o dificultades de interpretación. Las circulares emitidas por el Ente formarán parte de los documentos de Licitación. Cada circular será suministrada a los adquirentes de los Pliegos, quienes a su vez deberán acusar recibo de ellas mediante firma y devolución del recibo respectivo.

Las dudas que pudieren originarse deberán plantearse por escrito al Ente, solicitando concretamente las aclaraciones que se estimen necesarias, hasta diez (10) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Tanto las consultas como las respuestas serán dadas a conocer a todos los interesados que hayan adquirido el Pliego.

La no recepción de las informaciones suplementarias, en la forma indicada por parte de los adquirentes, no le da derecho a reclamo alguno, debiendo inexcusablemente notificarse en el domicilio del Ente hasta el tercer día hábil anterior de la apertura de

Ofertas. La no concurrencia en esa fecha, hará suponer el conocimiento y la aceptación de las aclaraciones expedidas.

2.21 GESTIÓN DE LAS OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES

Los oferentes podrán examinar toda la documentación a partir del primer día hábil posterior al de Apertura de la Licitación y por un término de dos (2) días hábiles, en el lugar que indique el Ente y en horario de 07:00 hs a 13:00 hs pudiendo interponer las observaciones que estimen conveniente, en dicho lapso y hasta las dos (2) primeras horas del tercer día.

Todas las impugnaciones contra los actos administrativos de admisibilidad y adjudicación, deberá afianzarse mediante depósito en efectivo en la Tesorería del Ente, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

En caso de resultar aceptada, en todo o en parte, la impugnación presentada, se devolverá el importe de la fianza al impugnante.

El plazo para presentar impugnaciones, será de cinco (5) días hábiles administrativos improrrogables, con dos (2) horas de gracia, a partir de la fecha de la notificación fehaciente del acto impugnado.

2.22 IMPUGNACIONES

Complementando lo estipulado anteriormente, la existencia de observaciones o impugnaciones a lo actuado durante la Apertura de la Licitación o de las ofertas presentadas, por ninguna circunstancia inhibirá o producirá efectos suspensivos al trámite de Adjudicación; éstas deberán ser tramitadas por separado y el dictamen final recaerá simultáneamente con el acto administrativo que apruebe la Licitación o cada etapa de análisis de las Propuestas.

2.23 TRIBUNALES COMPETENTES

Queda establecido que agotado el procedimiento administrativo previsto en las cláusulas 16°, 17°, 18° y 19° del Tratado Interprovincial vigente, los proponentes aceptan y se someten a la competencia contenciosa administrativa del Superior Tribunal de Justicia de las provincias de Entre ríos y/o Santa Fe, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

2.24 CONSULTAS

Los interesados podrán recabar información en Dpto. Recursos Hídricos, Dirección Técnica y Dpto. Compras y Licitaciones del Ente, en días hábiles de 08:00 hs. a 12:00 hs.

- Dpto. Recursos Hídricos: 0343-420-0438 (dptohidrometria@tunelsubfluvial.gov.ar)
- Dirección Técnica: 0343-420-0405
- Dpto. Compras y Licitaciones: 0343-420-0400 int. 206 – int. 109

2.25 PRESUPUESTO OFICIAL

Se estableció como presupuesto oficial el monto de: \$ 1.100.000,00 (un millón, cien mil pesos).

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores del Ente Interp. Túnel Subfluvial

RAUL URANGA – C. SYLVESTRE BEGNIS

La firma.....(Nombre de la firma o Consorcio de Firmas) representada legalmente por el/los Señor/es.....abajo firmantes, con domicilio legal en calle.....Nº:.....de la ciudad de -----, provincia de ----- de la República Argentina, presenta su propuesta para la *Licitación Privada 206/2022 para "MANTENIMIENTO DE FONDO DE LANCHA FEDERACIÓN, MANO DE OBRA Y MATERIALES."* y declara expresamente que:

- a) Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas en legal forma.
- b) Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.
- c) Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada en error propio en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.
- d) Conoce la normativa legal y especificaciones que se aplican a la presente Licitación.
- e) Se comprometen al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.

Se acompaña constancia de la garantía de oferta consistente en: (depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro de caución, indicando Banco o Compañía) por la suma de Pesos.....(\$.....). También se adjuntan los datos del Proponente.

Lugar y Fecha

.....

Firma del Proponente

DATOS DEL PROPONENTE.

- a) Denominación de la firma o Consorcio de Firmas
- b) Domicilio:
- c) Tipo de Sociedad:
- d) Antigüedad de la sociedad con su denominación actual:
- e) Caracterización del mandato otorgado a favor del firmante de la propuesta y demás representantes del Proponente.

NOTA: El Ente se reserva el Derecho de solicitar la ratificación de los datos con certificación Notarial

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO DEL PLIEGO

ARTÍCULO 1º - El presente Pliego establece las bases y condiciones generales a que se ajustará la Licitación, adjudicación, contratación, ejecución y recepción de la obra a realizar, sin perjuicio de las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas adicionales.

CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO 2º - Quien concurre a esta Licitación no podrá en caso alguno alegar falta de conocimiento de este Pliego, y el solo hecho de concurrir, implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones de trabajo y naturaleza del terreno donde debe realizarse. No se admitirán por ningún motivo, reclamos que se funden en la falta de conocimiento o información, o interpretación equivocada del mismo y de las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. Subsidiariamente será de aplicación lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y su Decreto Reglamentario.

Las dudas que pudieran plantearse sobre los planos, cómputos métricos, pliegos, etc., por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito ante esta Comisión, solicitando concretamente la aclaración que estimen necesaria, lo que se podrá hacer tres (3) días antes de la fecha fijada para abrir las propuestas. El resultado de la consulta será comunicado por escrito a cada interesado, al domicilio asignado por el mismo, por lo menos veinticuatro horas antes de la mencionada fecha.

CÓMPUTO DE PLAZOS

ARTÍCULO 3º - Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, serán computados en días calendarios salvo que expresamente se indicara lo contrario.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 4º - Las ofertas deberán ser presentadas ante la COMISIÓN ADMINISTRADORA INTERPROVINCIAL DEL ENTE TÚNEL SUBFLUVIAL "RAÚL URANGA - CARLOS SYLVESTRE BEGNIS", ubicada en Paraná (Entre Ríos), en horas hábiles de oficina, o remitida por correo a la misma en su dirección Avenida Uranga 3208 - 3100 Paraná (Entre Ríos), hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura, aun cuando justifique con el matasellos u otro elemento, haberse despachado a tiempo.

Cuando sin expresa habilitación de día y hora, se hubiere fijado para el acto un día feriado, o cuando con posterioridad al llamado de licitación se declare feriado o se acuerde asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación de las ofertas se efectuará en sobres cerrados, sin membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevará como única leyenda la siguiente:

Licitación Privada Nº 206/22 -Apertura: 18-10-2022, hora: 10

Objeto **"MANTENIMIENTO DE FONDO DE LANCHA FEDERACIÓN, MANO DE OBRA Y MATERIALES"**.

Avenida Uranga 3208 - PARANÁ - ENTRE RÍOS

MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ARTÍCULO 5º - Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de (30) treinta días corridos a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el pliego de condiciones particulares o especificaciones técnicas indicaren expresamente otro plazo.

DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 6º - Los documentos que deben incluirse para la presentación, son los siguientes:

1. **GARANTÍA DE LA PROPUESTA:** Constituida por el uno por ciento (1%) del importe total del valor de la oferta, pudiendo formalizarse la misma mediante:
 - A. Giro o remesa postal o bancario, depósito bancario, cheque certificado a la orden de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis".
 - B. Con pagaré a la vista sobre plaza Paraná o Santa Fe suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes a favor de la Comisión Administradora del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis". Cuando se optare por esta forma de garantía de adjudicación y ésta sea superior a los \$ 325,65 (trescientos veinticinco pesos con sesenta y cinco centavos), el documento deberá presentarse con sellado y aval bancario.
 - C. Mediante carta fianza suscripta por una institución bancaria garantizando a favor de la Com. Admin. el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.
 - D. Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento de las obligaciones tomadas por el proponente o adjudicatario.

Los documentos presentados en garantía de las propuestas o de las adjudicaciones deberán llevar el sellado de ley correspondiente.

2. Constancia de su Inscripción: en el Registro de Licitaciones de la Comisión Administradora del Ente Interprovincial Túnel Subfluvial "Raúl Uranga – Carlos Sylvestre Begnis", I.V.A., Impuesto a los Ingresos Brutos, leyes previsionales y asistenciales.
3. Antecedentes de la empresa sobre obras del tipo a licitar, realizadas o en ejecución.
4. Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la Justicia ordinaria de la Capital de la Provincia de Entre Ríos o Santa Fe.
5. **PROPUESTA:** La propuesta con que el interesado se presenta a la licitación, y el análisis del precio de los ítems cuando su presentación sea exigida, o el precio global de la misma. En caso de ser exigido, también deberá presentar el programa diagramado de los trabajos.
6. Detalle del equipo que dispone, o el que arrendará para realizar la obra.
7. Declaración del proponente de que conoce el lugar y las condiciones en que se ejecutará la obra.

La omisión de los requisitos exigidos en los incisos 1º, puntos a), b), c) y d); 5º será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de la apertura por las autoridades que la dirijan. La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos, podrá ser suplida dentro del término de 48 horas de que le fuera requerida al proponente.

ARTÍCULO 7º - PROPUESTA (formalidades): Se presentará por duplicado, redactada en castellano sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaduras, que no se hubiera salvado formalmente al final, debidamente firmada en todas sus hojas por el proponente, con el sellado de ley que establezca el Código Fiscal vigente en la Provincia de Entre Ríos.

ACTO DE LICITACIÓN

ARTÍCULO 8º - El acto de licitación se verificará en la oficina que se habilite al efecto, el día y hora establecida con asistencia de funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto, las personas que invoquen representación deberán acreditar su personería o representación.

APERTURA DE LOS SOBRES

ARTÍCULO 9º - A la hora y día fijados para la licitación, bajo la presencia del funcionario que designe la Comisión Administradora, se anunciará el número de sobres recibidos, procediéndose de inmediato a la apertura de los mismos en presencia de los interesados que concurren al acto, mencionándose los documentos que en cada uno se acompañen. Terminado el examen de la documentación y leídas las propuestas, se recibirán las observaciones que tengan que formular los proponentes presentes, sus representantes autorizados o funcionarios actuantes. Las observaciones que se formulen durante el acto de la licitación deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se observan, presentándose en forma verbal y sin admitirse discusión sobre ellas.

ACTA

ARTÍCULO 10º - De todo lo ocurrido durante el "acto de la licitación", se labrará un Acta al finalizar el mismo, la que previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo, dejándose constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que adopte el presidente del Acto. Todos los proponentes tendrán derecho a impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de efectuado, la impugnación debe ser fundada y por escrito.

RESERVA DE DERECHOS

ARTÍCULO 11º - La Comisión Administradora Interprovincial del Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis" podrá, si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, sin que esto de derecho a reclamo ni indemnización de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 12º - Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la administración juzgará en definitiva la licitación y resolverá la aceptación de la propuesta que juzgue más conveniente, notificando al adjudicatario la resolución adoptada.

CONTRATO

ARTÍCULO 13º - Resulta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, mediante copia de la resolución correspondiente, éste se presentará dentro de los cuatro (4) días subsiguientes para suscribir el correspondiente contrato, salvo que se emitiese Orden de Trabajo.

GARANTÍA DEL CONTRATO

ARTÍCULO 14º - Dentro de los tres (3) días de notificada la adjudicación y previo a la firma del contrato, el contratante deberá afianzar el cumplimiento de su compromiso con un monto no inferior al cinco por ciento (5%) del monto contractual, por cualquiera de las formas previstas en inciso 1º del artículo 6º.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

ARTÍCULO 15º - Formarán parte integrante de todo contrato que se celebre, u orden de trabajo que se emita, para la ejecución de la obra, los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Condiciones.
- El Pliego de especificaciones técnicas.
- La propuesta aceptada y la Resolución de adjudicación.
- Los planos y planillas de detalle de la obra y demás elementos integrantes del legajo de licitación.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 16º - El contratista deberá realizar totalmente los trabajos contratados, dentro del plazo estipulado en su oferta o el estipulado en el Pliego de condiciones particulares o en las Especificaciones Técnicas. Todo plazo de ejecución se entiende contando a partir de la fecha de replanteo o del acta de iniciación de los trabajos, según sea pertinente. La Comisión podrá ampliar el plazo por los días que se justifiquen, que no se haya podido trabajar por lluvias, vientos y otras condiciones climáticas adversas o en aquellas que se haya suspendido el trabajo por causas no imputables al contratista. El contratista será responsable de toda demora en la ejecución de la obra salvo prueba en contrario a cargo del mismo. En caso de que se introdujeran modificaciones de la obra contratadas, que justifiquen una ampliación del plazo, se convendrá el aumento del mismo entre la Comisión y el Contratista.

REPLANTEO DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 17º - El replanteo total o parcial será efectuado dentro de los diez (10) días de firmado el contrato o entregada la Orden de Trabajo, debiendo el Contratista o su representante asistir al acto para formalizar las observaciones que sean necesarias, y en caso de que así no lo hiciera, se le dará por expresamente conforme sin lugar a reclamo posterior alguno. Al terminar las operaciones de replanteo, se labrará acta del mismo.

INCIACIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 18º - El contratista deberá iniciar los trabajos dentro de los cinco (5) días siguientes a la primera acta de replanteo. En caso de no ser necesario el replanteo, los trabajos deberán iniciarse dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato, o entrega de la orden de trabajo.

VICIOS DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 19º - Cuando fueren sospechados de vicios no visibles los trabajos realizados, la Comisión podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato, o entrega de la orden de trabajo.

INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 20º - La Comisión inspeccionará todos los trabajos, ejerciendo la vigilancia y control de los mismos por medio de su personal técnico o el que expresamente designe, ejerciéndose su representación el Ing. Jefe de la Administración Técnica. A tales fines la inspección tendrá libre acceso a todos los lugares de la obra a efectos de revisar los trabajos efectuados

FONDO DE REPAROS

ARTÍCULO 21º - De cada certificado de obra, excluidos los acopios, se deducirá el importe del cinco por ciento (5%) del valor del mismo, para construir el "Fondo de Reparos" como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos.

OBRAS OCULTAS

ARTÍCULO 22º - El contratista deberá solicitar en tiempo oportuno la aprobación de las obras cuya calidad y cantidad no pueden ser comprobadas posteriormente, por tratarse de trabajos que deban quedar ocultos.

RECEPCIÓN PROVISIONAL

ARTÍCULO 23º - Terminadas las obras, siempre que no hubiere observaciones por parte de la Inspección, la Comisión extenderá, a pedido del contratista, el Acta de recepción provisoria donde deberá dejarse constancia de las condiciones de los trabajos, fecha de terminación y demás observaciones que se estimen necesarias, consignándose las correcciones que resulten necesario efectuar y el plazo acordado al efecto.

PLAZO PARA EL PAGO

ARTÍCULO 24º - Cualquiera fuere la forma establecida para el pago, los plazos comenzarán a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva de recepción de los elementos o servicios.

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, los plazos comenzarán a contar desde el día siguiente de presentación de las mismas.

Los términos fijados se interrumpirán si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Cuando se acepte pago "al contado" o "contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la conformidad definitiva de la recepción.

PLAZO DE GARANTÍA

ARTÍCULO 25º - El contratista deberá consignar en su oferta el plazo por el cual garantiza sus obras, salvo manifestación en contrario, en las Especificaciones Técnicas. Durante dicho período el contratista correrá con la conservación de las obras y reparación de los defectos o desperfectos provenientes de la calidad o deficiencia de los trabajos, quedando exceptuados de los resultantes por el uso indebido de las obras.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTÍCULO 26º - Vencido el plazo de garantía, tendrá lugar la recepción definitiva, previa comprobación del buen estado de las obras, labrándose al efecto el acta de recepción correspondiente.

MULTAS

ARTÍCULO 27º - Si el contratista no iniciare los trabajos en los plazos establecidos, incurrirá en una multa equivalente al dos por mil del importe del contrato por cada día de demora. Igual multa corresponderá por cada día de atraso en la terminación de la obra. La mora en la iniciación no autoriza al contratista a tener por prolongado el plazo de la obra. Las penalidades establecidas se aplicarán sin perjuicio de las de otro orden establecido por este Pliego o la ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

DISPOSICIÓN DE ORDEN GENERAL

ARTÍCULO 28º - Los requisitos, formalidad y plazos que determina el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, sólo podrán ser modificados por el de Condiciones Particulares o Especificaciones Técnicas.

RECHAZO DE OFERTAS

ARTÍCULO 29º - No se considerarán las ofertas:

- Cuando no vengan acompañadas de la garantía prevista en el Ar. 6º, inc. a) al d).
- Presentadas por firmas que hayan sido eliminadas o se encuentren suspendidas del Registro de Proveedores de la Comisión Administradora y/o Provincia de Entre Ríos y Santa Fe.
- El o los renglones que tengan enmiendas o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas aclaradas al pie de la oferta y firmada por el proponente.
- Que no se ajusten al Pliego de Condiciones Generales y Particulares en lo que respecta al término de mantenimiento de la oferta, plazo, condiciones de pago, lugar y forma de ejecución de la obra.
- Cuando los documentos que se presenten como garantía de oferta no cuenten con el sellado de ley correspondiente.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

ANEXO:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES Y FISCALES

Los proveedores deberán tener vigente en el Ente la declaración jurada a que se refiere la Ley Nacional N°: 17.250/67 (Art.4º) respecto a la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y de toda otra obligación previsional.

Justificarán estar al día en el pago del impuesto a los INGRESOS BRUTOS (para Santa Fe/Entre Ríos), según corresponda, y Ley 4035 (para Entre Ríos).

Consignarán en sus ofertas los números de CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (C.U.I.T.), INGRESOS BRUTOS (Santa Fe) o a los INGRESOS BRUTOS - Ley 4035 (Entre Ríos) y Cajas Nacionales de Previsión Social.

La omisión de estos requisitos no invalidará la propuesta ni obstará a su consideración, pero el Ente no conformará ni dará curso a factura alguna, hasta tanto no se de cumplimiento a lo establecido en el presente.